

nativísque el auto que precede à D. Thom. Jean de Tua
nō contenido en el, en la persona dñi feit

Ortega

Nⁿ Acp. y Juxam^r de En Tecla à doce de Abril de tho año Novotz
Gines Rodriguez — los infrascrip^rtos en nō notificarnos, e hicimos va-
ber el nombram^r de peritos q^e los s^r concejo, Jurisdic^r,
y Regim^r de esa villa en el acuerdo anexo. à Gines Ro-
driguez Aquíxe vecino de ella, en la persona, jura exado
dix q^e aceptaba, y accep^r tho nombram^r y Juxa por
Dios nro s^r y una señal de cruz q^e hizo conforme
à dñ, de cumplir bien, y fielme. con su encargo, y
lo fixm^r, deg^r. damo, feit

Gines Aquíxe.

Rodriguez

Dian. Croph. Joseph Ortega
Anton Bellot

Nota de haber entregado la casa q^e Damos fe, como en obediencia
ta de aviso al s^r cura del o mandado en el decreto anexo.

formamos la carta de aviso q^e en el se expresa, la
q^e entregamos al s^r D. Antonio Acosta, y cedan auxa
propio de la q^e Paxx q^e de esa villa; y pax a q^e conse-
lo ponemos por diligencia q^e lo firmamos en Tecla à ca-
torce de Abril de mil setenta y seis, y ochenta

Joseph Ortega Dian Acosta Joseph Ortega
Decidido

